



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 282/88 y 266/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Luis Ricardo COSENTINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida por obtener TRES (3) insuficientes en las materias Física I y Análisis Matemático I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

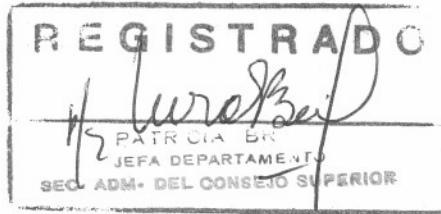
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 282/88 y 266/96 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

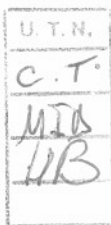


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones nros. 282/88 y 266/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las materias Física I y Análisis Matemático I, al alumno Luis Ricardo COSENTINO, legajo nro. 10-06938-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 334/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO